REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N° 126/2021

OBJETO: CONTESTACIÓN NOTA DNC N° 2082/2021.

Asunción, 17 de febrero de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2020 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – AD REFERENDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 386766, a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 2082/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

Aspectos Observados

1. Considerando que la Ley N° 6.672 aprueba el PGN 2021 y el Decreto Presupuestario N° 4.780 se encuentra vigente, solicitamos remitir el CDP correspondiente al año 2021.

   Con relación a este punto, esta Convocante, manifiesta cuanto sigue:

   *Que esta Convocante, aprobó la realización del proceso de contratación en cuestión, en carácter de **AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021**, a los efectos de ajustar los actos administrativos institucionales a las normas legales vigentes que rigen en la materia, atendiendo a que el Plan Financiero Institucional **aún no ha sido refrendado por Decreto del Poder Ejecutivo**, el cual aprobará el Plan Financiero del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.*

   Que, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en fecha 12 de febrero de 2021 comunicó al Ministerio de Hacienda, que se ha procedido a la carga del Plan Financiero dentro del SIAF (Modulo de Plan Financiero) por Nota DGAF/PRESIDENCIA N° 17/2021 y Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 220/2021 "Por la cual se aprueba el Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la propuesta presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas", según Expediente N° 9186/2021.

   *Que en virtud al cumplimiento de la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" artículo 14, que en su segundo párrafo expresa: "…El Poder Legislativo y el Poder Judicial, dentro de igual plazo, remitirán el Plan Financiero de acuerdo con sus requerimientos institucionales para su incorporación dentro del decreto respectivo, previa aprobación de la máxima autoridad institucional…", en concordancia con el Decreto N° 4780/2021 "Anexo A" en el artículo 39°, que en su tercer párrafo, expresa: "…El PF aprobado por resolución de las máximas autoridades de cada institución de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, **DEBERÁ***

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

SER INCORPORADO Y REFRENDADO POR EL DECRETO que aprueba el PF del PGN 2021...", y en el artículo 40° -Procedimientos base del Plan Financiero del PGN 2021- inciso f) expresa: "Para elaborar el PF, según calendario de carga de datos dispuesto por la DGP de la SEAF, los OEE deberán adecuar sus metas físicas (Actividades u Obras e Indicadores de Desempeño) y financieras en el SIAF (en el Módulo de Plan Financiero), conforme a los montos globales institucionales, las que deberán ser informadas por nota de la Máxima Autoridad Institucional comunicando que los datos fueron incorporados en el Módulo de Plan Financiero conforme a la fecha que para el efecto establezca la SEAF y comunicada a través del SIARE".

Que, en este contexto esta Convocante no ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) debido a que se aguarda la promulgación del Decreto que aprueba el PF del PGN 2021.

*En tal sentido, **una vez que se cuente con el refrendo del Poder Ejecutivo del Plan Financiero Institucional** se procederá a cargar las líneas presupuestarias en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y la posterior emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) a través del SIAF; el cual será comunicado oportunamente a la DNCP conforme a los requerimientos reglamentarios vigentes.*

2. Además, recordamos que el Art. 321 del Decreto N° 4.780 establece que los procesos que se inicien en carácter Ad Referéndum deben estar acompañados de un reporte de que la Disponibilidad Presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación, por lo que se solicita remitir el documento.

En relación al punto observado, esta Convocante menciona que ha remitido adjunto el expediente del presente llamado la constancia de carga del Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en el campo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas correspondiente a Constancia Ad Referéndum.
Cabe destacar que dicha constancia es emitida una vez cargado el Plan Financiero Institucional en el Modulo "Plan Financiero" del SIAF, a las espera de su posterior refrendado e incorporación por Decreto por el Poder Ejecutivo, de conformidad a la normativa legal vigente.

*Por último, **se solicita respetuosamente a vuestra Dirección Nacional que proceda a la difusión del presente procedimiento licitatorio**, teniendo en cuenta que los bienes aquí licitados son requeridos con premura debido a que guardan estrecha relación con los preparativos y trabajos organizativos para las Elecciones Internas y las Elecciones Municipales a desarrollarse en los meses de junio y octubre del presente año.*

Sin otro particular, se despide atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación